



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: Grupo de plaza/s 0012 - K014K49/RP06006	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: DERECHO MERCANTIL	
Departamento: Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	
Centro: FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 08-04-2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	DAMASO FRANCISCO JAVIER VICENTE BLANCO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario	GRACIELA LOPEZ DE LA FUENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 1º	MARÍA TERESA ENCISO ALONSO-MUÑUMER	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Vocal 2º	ASCENSIÓN GALLEGO CÓRCOLES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 3º	ACHIM PUETZ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON





Universidad de Valladolid

Pág. 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Únicamente serán objeto de valoración los méritos específicamente reseñados por la persona concursante y justificados documentalmete de conformidad con el baremo general establecido por la Universidad de Valladolid, y con las puntuaciones que concretamente se señalan en cada caso, que se han adaptado a la plaza objeto de concurso según el criterio técnico de la comisión.

En el caso de que una aportación pueda ser encuadrable en varios apartados, la comisión decidirá según su criterio técnico el lugar más apropiado para su valoración, independientemente del lugar donde la haya ubicado la persona concursante en su curriculum vitae.

A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento).

Puntuación mínima 10 puntos.

A.1) Contribuciones Científicas Hasta 30 puntos

Se tendrán en cuenta libros, capítulos de libro y artículos que supongan una aportación científica.

Para los **libros** se tendrá en cuenta el índice SPI y su extensión, según el siguiente detalle:

- Publicados en editoriales SPI
 - De más de 200 páginas: 4 puntos por libro
 - De más de 100 páginas: 3 puntos por libro
 - De menos de 100 páginas: 2 punto por libro
- Publicados en editoriales no SPI: se aplicará una reducción del 50 %
- Autoedición: se aplicará una reducción del 75 %

Para los **capítulos de libro** se tendrá en cuenta asimismo el índice SPI, según el siguiente detalle:

- Publicados en editoriales SPI: 1 punto por capítulo
- Editoriales no SPI: 0,5 puntos por capítulo
- Autoedición: 0,25 puntos por capítulo

Para los **artículos** se tendrá en cuenta el índice CIRC, según el siguiente detalle:

- Revistas A/B: 1 punto por artículo
- Revistas C/D: 0,5 puntos por artículo
- Otras revistas (solo si están indexadas en DIALNET, LATINDEX o índices similares): 0,25 puntos por artículo
- Artículos en revistas no indexadas: 0,1 puntos por aportación

En los casos de coautoría, se dividirá la puntuación por el número de autores.





Universidad de Valladolid

A.2) Comunicaciones a Congresos Hasta 5 puntos

- Participación en Congreso Internacional: 0,25 puntos por Congreso
- Participación en Congresos Nacionales o de ámbito inferior: 0,15 puntos por Congreso
- Participación en otras jornadas o eventos: 0,1 puntos por evento

En los casos de coautoría, se dividirá la puntuación por el número de autores.

A.3) Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento Hasta 5 puntos

Se considerarán como tales los informes y los dictámenes, siempre que se justifiquen debidamente, con 0,25 puntos/trabajo

En los casos de coautoría, se dividirá la puntuación por el número de autores.

A.4) Participación en Proyectos de Investigación Hasta 5 puntos

La participación como investigador principal se valorará según el siguiente detalle:

- Proyecto internacional: 3 puntos/proyecto
- Proyecto nacional: 2 puntos/proyecto
- Proyecto autonómico, local o de la universidad (incluyendo contratos artículo 60 LOSU y normas precedentes análogas, siempre que los resultados no se hayan valorado en A.3): 0,5 puntos/proyecto

La participación como investigador colaborador se valorará según el siguiente detalle:

- Proyecto internacional: 2 puntos/proyecto
- Proyecto nacional: 1 puntos/proyecto
- Proyecto autonómico, local o de la universidad (incluyendo contratos artículo 60 LOSU y normas precedentes análogas, siempre que los resultados no se hayan valorado en A.3): 0,25 puntos/proyecto

A.5) Otros méritos relacionados con la Investigación Hasta 5 puntos

- Dirección de tesis: 1 punto por tesis. En caso de codirección se dividirá por número de codirectores.
- Pertenencia a GIR: 0,5 puntos/membresía
- Estancias de investigación en centros de prestigio distintos de la universidad en la que se está investigando o prestando servicios: 0,1 puntos por mes
- Artículos y publicaciones que no supongan propiamente una aportación científica relevante, como reseñas y crónicas, noticias comentadas, artículos periodísticos o de divulgación, blogs y análogos: 0,1 puntos por aportación





Universidad de Valladolid

B) EXPERIENCIA DOCENTE.

Puntuación mínima 10 puntos.

Se tomará en cuenta la experiencia docente tanto en universidades españolas como extranjeras.

B.1) Docencia universitaria en títulos oficiales Hasta 30 puntos

- 0,28 por ECTS impartido¹

B.2) Docencia Universitaria títulos no oficiales Hasta 5 puntos

- 0,1 por ECTS impartido

B.3) Experiencia Profesional no universitaria afín al área Hasta 5 puntos

- 1 punto por año en profesiones jurídicas. En el caso de la abogacía solo se reconocerá la colegiación como ejerciente.

B.4) Participación en proyectos de innovación docente Hasta 5 puntos

- 2 puntos por dirección de proyecto
- 1 punto por participación en proyecto

B.5) Otros méritos relacionados con la docencia universitaria Hasta 5 puntos

- Publicaciones destinadas a los alumnos, como manuales, libros de prácticas, o capítulos en estos libros: se aplicarán los mismos criterios que en relación con las publicaciones científicas, con una reducción del 50 %.
- Publicaciones sobre metodología docente: se aplicarán los mismos criterios que en relación con las publicaciones científicas, con una reducción del 50 %.
- Dirección de TFM/TFG: 0,5 por trabajo
- Tutela de prácticas de alumnos: 0,5 puntos por alumno/a
- Realización de cursos de formación docente, asistencia a congresos de formación docente y análogos: 0,1 puntos por evento.

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Puntuación mínima 10 puntos

C.1. Contratos postdoctorales Hasta 25 puntos

- 8,33 puntos por año de contrato

C.2. Contrato predoctoral Hasta 20 puntos

- 5 puntos por año de contrato

¹ En caso de docencia impartida como investigador predoctoral se aplicará lo dispuesto en el apartado 6º de los criterios, si se cumplen las condiciones señaladas en dicho apartado.





Universidad de Valladolid

C.3. Estudios de Doctorado Hasta 15 puntos

- Tesis doctoral: hasta 10 puntos²
 - Aprobado: 5 puntos
 - Notable: 7 puntos
 - Sobresaliente: 10 puntos
- Mención cum laude: 2 puntos
- Mención internacional: 2 puntos
- Premio extraordinario: 1 punto

C.3. Titulación académica de Máster Hasta 10 puntos³

- Se valorarán teniendo en cuenta la nota media obtenida⁴
 - Aprobado: 5 puntos
 - Notable: 7 puntos
 - Sobresaliente: 9 puntos
- Premio extraordinario: 1 punto

C.4. Titulación académica de Grado Hasta 5 puntos

- Se valorarán teniendo en cuenta la nota media obtenida⁵
 - Aprobado: 2 puntos
 - Notable: 3 puntos
 - Sobresaliente: 4 puntos
- Premio extraordinario: 1 punto
-

Criterios específicos de valoración

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.

3. En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se

² De no aportarse certificado de calificaciones, se considerará como aprobado.

³ Los títulos de licenciatura, conforme se establece en el apartado 3º de los criterios, se considerarán equivalentes a Máster.

⁴ De no aportarse certificado de calificaciones, se considerará como aprobado.

⁵ De no aportarse certificado de calificaciones, se considerará como aprobado.





Universidad de Valladolid

valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.

4. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.

5. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

6. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.

7. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.





Universidad de Valladolid

ANEXO

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

Coeficiente de ponderación	Adecuación a la especialidad de conocimiento
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0.25 y 0.75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 10h45 horas, del 24 de abril de 2026, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: DAMASO FRANCISCO JAVIER
VICENTE BLANCO

Fdo.: GRACIELA LOPEZ DE LA FUENTE

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: MARÍA TERESA ENCISO ALONSO-
MUÑUMER

Fdo.: ASCENSIÓN GALLEGO
CÓRCOLES

Fdo.: ACHIM PUETZ

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

